

ANEXO XI – RESOLUCION GENERAL N° 4104 (DGI),
TEXTO SUSTITUIDO POR LA RESOLUCION GENERAL N° 259
Y SUS MODIFICACIONES

"DGICOFI – Versión 1.0"

A - CONDICIONES DE USO

La aplicación denominada "DGICOFI – Versión 1.0" puede ser utilizada por cualquier responsable para generar el disquete y los listados que deberán presentarse según lo dispuesto en el punto 1. del artículo 4° de esta Resolución General.

Este sistema permite el manejo de información relativa a la habilitación para el uso del controlador fiscal.

B – DESCRIPCION GENERAL DEL SISTEMA

Para entrar en el sistema se debe tipear desde el directorio raíz el siguiente comando: DGICOFI y luego ENTER.

Aparecerá una pantalla de ATENCION en donde se informa que el CONFIG.SYS de su PC debe tener FILES=100 y BUFFERS=30 para el buen funcionamiento del sistema.

Luego aparecerá una pantalla de presentación y automáticamente se mostrará el menú principal del sistema con las siguientes opciones:

1. INFORMANTES.
2. GENERAR.
3. TABLAS.
4. UTILIDADES.
5. SALIDA.

1. INFORMANTES:

Esta opción sirve para dar de alta, efectuar modificaciones y bajas en la nómina de controladores fiscales y de responsables en sistemas.

2. GENERAR:

Se utilizará para generar las declaraciones juradas de la nómina de controladores fiscales, de los responsables en sistemas (junto con el soporte magnético), a presentar en este Organismo.

3. TABLAS:

Permite consultar e imprimir las tablas utilizadas en el sistema (códigos de dependencias, códigos de Provincias, tipos de documentos y tipos de impresoras).

4. UTILIDADES:

Permite realizar utilidades varias del sistema: configurar impresora, imprimir las declaraciones juradas a que se refiere el punto 2. —GENERAR—, imprimir el manual operativo, reorganizar archivos e índices y consultar en pantalla los requerimientos generales del sistema.

C - REQUERIMIENTOS DE HARDWARE Y SOFTWARE.

1. PC 486 o superior, equipada con Monitor Hércules o superior.
2. Memoria RAM: 1 Mb o superior, disponiendo de 570 kilobytes de memoria base libres.
3. Disco rígido con un mínimo de 1.5 Mb. disponibles.
4. Disquetera TRES PULGADAS Y MEDIA (3 1/2") HD (1.44 Mbytes).
5. 5Mb memoria disponible para uso del sistema.
6. Sistema Operativo D.O.S. versión 3.30 o superior.
7. Configuración: en CONFIG.SYS de la PC se debe tener FILES=100 y BUFFERS=30.
8. Se recomienda no usar programas residentes.

—ACLARACION—

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General N° 811/2000-AFIP

En la edición del 31 de marzo de 2000, en la que se publicó la mencionada Resolución General, se registró el siguiente error de imprenta:

DONDE DICE:

CAPITULO V. DOCUMENTOS NO FISCALES HOMOLOGADOS (D.N.F.H.)

NOTA DE CREDITO TIPO "C"

5) Responsabilidad frente al IVA. Se deberá imprimir la leyenda: "IVA RESPONSABLE NO INSCRIPTO, EXENTO O NO RESPONSABLE", según corresponda...".

DEBE DECIR:

CAPITULO V. DOCUMENTOS NO FISCALES HOMOLOGADOS (D.N.F.H.)

NOTA DE CREDITO TIPO "C"

5) Responsabilidad frente al IVA. Se deberá imprimir la leyenda: "IVA RESPONSABLE NO INSCRIPTO", "IVA EXENTO" O "IVA NO RESPONSABLE", según corresponda...".